



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR  
 e-mail: [jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9  
 TEL: 3117676682

Proceso Civil N° 13-052-40-89-001-2021-00448-00.

Arjona, Bolívar, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	<b>EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.</b>
Radicado	<b>13-052-40-89-001-2021-00448-00.</b>
Ejecutante	<b>BAYPORT COLOMBIA S.A.</b>
Ejecutada	<b>BLAS RAMON MENDOZA SILVA.</b>
Actuación	<b>Liquidación de Agencias en Derecho y Costas Procesales.</b>

**INFORME SECRETARIAL:** Procede la Secretaría de este Juzgado a liquidar las costas dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, distinguido con radicación interna N° 13-052-40-89-001-2021-00448-00, donde funge como ejecutante la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A., quien actúa a través de su Apoderada Judicial, Profesional del Derecho Carolina Abello Otálora, en contra del señor BLAS RAMON MENDOZA SILVA, conforme lo establece el artículo 366 del C.G.P.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho (7%) de \$ 37.772.167,65 (Pagaré N° 251043 de fecha 29 de marzo de 2007).	\$ 2.644.051,74.
Notificaciones	\$ 0,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$ 2.644.051,74.</b>

**SON: Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda legal colombiana.**

En consecuencia, el término de traslado de tres (03) días para formular objeciones (Artículos 446 y 110 CGP) es como se indica a continuación:

**Inicio término traslado** : 12 de diciembre de 2023.

**Fin término traslado** : 14 de diciembre de 2023.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO**  
 Secretario